



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0151

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/09/2023

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) 08030-0006778-9 mediante el cual se requiere la revisión de diferentes actos administrativos en materia de recursos humanos, materiales y edilicios del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley N° 13.014 establece que, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es “*un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura(...).*”

Que por artículo 21 inciso 5° de la Ley N° 13.014 se dispone entre las funciones y atribuciones del Defensor o Defensora Provincial la de “*ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas la potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general*”.

Que, como acto de ejercicio de dicha autonomía, y en virtud del artículo 21 inciso 16 del mismo cuerpo normativo, se modificó la Estructura Orgánica Funcional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, mediante Resolución N° 139/23.

Que, en lo que aquí es de interés, el artículo 2 de la resolución ut supra mencionada, dispuso que la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática se denominará “*Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico con las misiones y funciones que se detallan en el ANEXO A*”; mientras que, el artículo 5 estableció la creación de “*la Subsecretaría de Recursos Humanos la que dependerá del Administrador General con las misiones y funciones que se detallan en el ANEXO “A”*”. De ésta dependerá la Jefatura de Recursos Humanos con las misiones y funciones del ANEXO “A” y por último el artículo 6 que modifica la denominación de la Dirección de Recursos Humanos y Edilicios que pasará a ser “*Dirección de Asuntos Edilicios y Movilidad y dependerá funcionalmente de la*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Administración General. De ella continuará dependiendo funcionalmente la Jefatura de Arquitectura. Tendrán las misiones y funciones que se detallan en el ANEXO “A”.

Que, teniendo en cuenta la creación de nuevas áreas y la modificación de otras ya existentes, resulta imperioso revisar las expresiones dispuestas en los actos administrativos existentes a la fecha, a los fines de adecuar lo establecido.

Que así las cosas y habiendo realizado un análisis pormenorizado de toda la normativa vigente, teniendo en cuenta que las actividades inherentes a los recursos materiales, edificios y humanos -tal como lo indica la letra de la Ley 13.014- fueron encomendados al ámbito de la Administración General, cabe en la presente armonizar los preceptos en un sentido uniforme.

Que obra en las presentes actuaciones opinión de la Jefatura de Dictámenes, y;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Disponer que todos los actos administrativos vigentes en materia de recursos humanos, materiales y edificios del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en los que se utilice la expresión “Secretaría de Gobierno y Gestión Programática” o “Secretario de Gobierno y Gestión Programática”, deberá entenderse que se hace alusión a la “Administración General” o al “Administrador/a General”, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa fe, a los Defensores Regionales, y al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Edo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Juan José MASPONS (Administrador General)